



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/006/2024-P.

ASUNTO: RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----


Lcdo. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 de Querétaro
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CD11/AG/006/2024-P.

ASUNTO: RADICACIÓN A RECURSO DE
REVISIÓN TEEQ-REV-26/2024 Y
CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO.

San Juan del Río, Querétaro, a veinte de julio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio No. SE/2578/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica a esta Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 10, el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1532/2024 y su anexo, recibido el veinticinco de julio, en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con folio 0000115, mediante el cual notifica el acuerdo del veintidós de julio, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el que se radica el Recurso de Revisión TEEQ-REV-26/2024 y hace requerimiento. Con fundamento en los artículos 86, fracción I, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 43 y 83 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio y anexo de cuenta, mediante el cual requiere a este Consejo para que manifieste lo que a su interés convenga y aportar pruebas que se estimen pertinentes en el Recurso de Revisión, oficio que consta de una foja útil con texto por ambos lados, que contiene el acuse generado por la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 10 del Instituto, así como su anexo el cual consta de un oficio en una foja útil con texto por un solo lado, un acuse de recibo con folio número 0003750 y un juego de copias certificadas con texto por uno solo de sus lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención específica.

² En lo sucesivo Consejo.

³ En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Cumplimiento. Se ordena dar debido cumplimiento al requerimiento formulado dentro del Recurso de Revisión con número de expediente TEEQ-REV-26/2024, al Tribunal Electoral de Estado de Querétaro, dentro del plazo otorgado.

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave IEEQ/CD10/AG/006/2024-P.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente toda aquella documentación relacionada con el Recurso de Revisión con número de expediente TEEQ-REV-26/2024, que se reciban en este Consejo Distrital 10.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Lcdo. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En San Juan del Río, Querétaro, a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/CD10/AG/006/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lcdo. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río